

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-MDCN-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA para LA supervision de la obra Mejoramiento de la Avenida Expedicion Libertadora Tramo Av Manuel Cuadros - Av N° 01 en el distrito de Ciudad Nueva, provincia de Tacna

Ruc/código :	20611216239	Fecha de envío :	25/11/2023
Nombre o Razón social :	RAFERCON SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	06:01:36

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De acuerdo a la definición de obras similares, se solicita al comité de selección SUPRIMA como denominación de obras similares a: TROCHAS CARROZABLES, puesto que las características de la obra, no guardan relación alguna con trochas carrozables, más aún la denominación trocha carrozable corresponde a consultoría en obras viales, puertos y afines. Y no en consultorías de edificaciones y afines (requisito que se pide al consultor en las bases).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 y C Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento, se precisa que corresponde a la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda- la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Al respecto la presente supervisión de obra se considera como alcance las obras viales urbanas y no trocha carrozable, por lo que SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMIRA EN LAS BASES INTEGRADAS "trocha carrozable"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-MDCN-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA para LA supervision de la obra Mejoramiento de la Avenida Expedicion Libertadora Tramo Av Manuel Cuadros - Av N° 01 en el distrito de Ciudad Nueva, provincia de Tacna

Ruc/código : 20600385420

Nombre o Razón social : CONSORCIO VADOMO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - COVADOMO E.I.R.L.

Fecha de envío : 28/11/2023

Hora de envío : 21:01:31

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE DEBE ADUCUAR A LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES A OBRAS VIALES URBANAS, Y LO INDICADO EN LA RM 146- 2021-VIVIENDA, COMO POR EJEMPLO EN LA FICHA DE HOMOLOGACION NO SE CONSIDERA COMO OBRA SIMILAR A VIA VECINAL, CAMINO VECINAL VECINAL, TROCHAS CARROZABLES Y OTROS, EL CUAL SE ESTA CONSIDERANDO EN PRESENTE PROCESO CASO CONTRARIO SE ESTARIA INFRINGIENDO LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cabe precisar que la Ficha de Homologación PFH4 SUPER - CP según R. M. N° 146-2021- VIVIENDA para el procedimiento de selección por concurso público, establece como requisito que la ejecución de la obra de pavimentación de vía urbana, debe comprender alguno de los siguientes componentes:

- Pavimentos rígidos
 - Pavimentos flexibles
 - Pavimentos adoquinados
 - Veredas de concreto
 - Veredas de adoquines
 - Veredas de asfalto o cualquier otro material apropiado
 - Obras complementarias que forman parte de las vías urbanas: (Sardineles sumergidos/peraltados, cunetas, bermas, rampas, martillos, parapetos, barandas, puentes urbanos, muros de contención, señalización horizontal y vertical).
- Se sugiere revisar la Opinión N° 020-2020/DTN, la cual señala, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento establece que el requerimiento se encuentra conformado por las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda, así como las condiciones en las que se debe ejecutar la prestación, precisándose que el requerimiento debe incluir los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Al respecto según el mismo dispositivo, las Especificaciones Técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, según corresponda, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requerimientos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Por último los requisitos de calificación están referidos a aquellas capacidades que debe acreditar el proveedor a efectos de determinar que se encuentra en la posibilidad de ejecutar el contrato. A diferencia de las características técnicas que están referidas a la prestación objeto de contratación. Los requisitos de calificación están dirigidos a verificar las capacidades del postor. Dichos requisitos son previstos en los documentos del procedimiento de selección. En este sentido, el requerimiento se encuentra conformado por i) las características técnicas previstas en las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, según corresponda, que contienen las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación; ii) las condiciones de ejecución contractual; y iii) los requisitos de calificación debidamente determinados por el área usuaria de la contratación. NO OBSTANTE, DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESENTE OBRA OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE OBSERVA QUE, SI BIEN ES CIERTO CONTIENE COMPONENTES TALES COMO PAVIMENTOS FLEXIBLES, VEREDAS DE CONCRETO, BERMAS, MARTILLOS, MUROS DE CONTENCIÓN, Y SEÑALIZACIONES; ESTA TIENE COMPONENTES O METAS FÍSICAS QUE NO ESTÁN EN EL LISTADO DE COMPONENTES DE LA MENCIONADA FICHA DE HOMOLOGACIÓN TALES COMO: CONSTRUCCIÓN DE ALAMEDA, RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, COLOCACIÓN DE ÁREAS VERDES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS A NIVEL DE RED SECUNDARIA DE BAJA TENSIÓN, LOS CUALES TIENEN UNA ALTA INCIDENCIA EN LAS METAS FÍSICAS DE LA PRESENTE OBRA, ADEMÁS DEBE ENFATIZARSE QUE ESTAS COMPONENTES SON DE ESPECIALIDADES DIFERENTES A OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS, POR LO TANTO NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-MDCN-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA para LA supervision de la obra Mejoramiento de la Avenida Expedicion Libertadora Tramo Av Manuel Cuadros - Av N° 01 en el distrito de Ciudad Nueva, provincia de Tacna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-MDCN-T-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA para LA supervision de la obra Mejoramiento de la Avenida Expedicion Libertadora Tramo Av Manuel Cuadros - Av N° 01 en el distrito de Ciudad Nueva, provincia de Tacna

Ruc/código :	20600385420	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSORCIO VADOMO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - COVADOMO E.I.R.L.	Hora de envío :	21:01:31

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE DEBE ADECUAR LA FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE A LO INDICADO EN LA RM 146- 2021-VIVIENDA, EN LA FICHA DE HOMOLOGACION PARA OBRAS VIALES URBANAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cabe precisar que la Ficha de Homologación PFH4 SUPER - CP según R. M. N° 146-2021- VIVIENDA para el procedimiento de selección por concurso público, establece como requisito que la ejecución de la obra de pavimentación de vía urbana, debe comprender alguno de los siguientes componentes:

- Pavimentos rígidos
- Pavimentos flexibles
- Pavimentos adoquinados
- Veredas de concreto
- Veredas de adoquines
- Veredas de asfalto o cualquier otro material apropiado
- Obras complementarias que forman parte de las vías urbanas: (Sardineles sumergidos/peraltados, cunetas, bermas, rampas, martillos, parapetos, barandas, puentes urbanos, muros de contención, señalización horizontal y vertical).

Se sugiere revisar la Opinión N° 020-2020/DTN, la cual señala, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento establece que el requerimiento se encuentra conformado por las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda, así como las condiciones en las que se debe ejecutar la prestación, precisándose que el requerimiento debe incluir los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Al respecto según el mismo dispositivo, las Especificaciones Técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, según corresponda, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requerimientos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Por último los requisitos de calificación están referidos a aquellas capacidades que debe acreditar el proveedor a efectos de determinar que se encuentra en la posibilidad de ejecutar el contrato. A diferencia de las características técnicas que están referidas a la prestación objeto de contratación. Los requisitos de calificación están dirigidos a verificar las capacidades del postor. Dichos requisitos son previstos en los documentos del procedimiento de selección. En este sentido, el requerimiento se encuentra conformado por i) las características técnicas previstas en las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, según corresponda, que contienen las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación; ii) las condiciones de ejecución contractual; y iii) los requisitos de calificación debidamente determinados por el área usuaria de la contratación. NO OBSTANTE, DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESENTE OBRA OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE OBSERVA QUE, SI BIEN ES CIERTO CONTIENE COMPONENTES TALES COMO PAVIMENTOS FLEXIBLES, VEREDAS DE CONCRETO, BERMAS, MARTILLOS, MUROS DE CONTENCIÓN, Y SEÑALIZACIONES; ESTA TIENE COMPONENTES O METAS FÍSICAS QUE NO ESTÁN EN EL LISTADO DE COMPONENTES DE LA MENCIONADA FICHA DE HOMOLOGACIÓN TALES COMO: CONSTRUCCIÓN DE ALAMEDA, RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, COLOCACIÓN DE ÁREAS VERDES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS A NIVEL DE RED SECUNDARIA DE BAJA TENSIÓN, LOS CUALES TIENEN UNA ALTA INCIDENCIA EN LAS METAS FÍSICAS DE LA PRESENTE OBRA, ADEMÁS DEBE ENFATIZARSE QUE ESTAS COMPONENTES SON DE ESPECIALIDADES DIFERENTES A OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS, POR LO TANTO NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Tal es así que el Expediente Técnico ha considerado como personal clave, entre otros, a profesionales como ingeniero especialista en alcantarillado que en las bases se ha solicitado profesional ingeniero civil o ingeniero sanitario para dirigir la componente de renovación de redes de alcantarillado, dicho profesional es indispensables para asegurar la calidad de las componentes mencionados, sin embargo no forman parte del listado del plantel profesional clave en la Ficha de Homologación según R. M. N° 146-2021- VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-MDCN-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA para LA supervision de la obra Mejoramiento de la Avenida Expedicion Libertadora Tramo Av Manuel Cuadros - Av N° 01 en el distrito de Ciudad Nueva, provincia de Tacna

null